

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N°171-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe N°334-2025-MDP/GDTI/PAQT-G, Informe N°469-2025-MDP/GDS/WLS-G, Informe N°819-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°819-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Informe N°003-2025-MDP-SGSLP/PY.NUTRICION/WLB-SP, Informe N°068-2025-MDP/GDS/NUTRICION/LTA-R, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional por partidas nuevas N°01 en ochenta y cinco (85) folios de la actividad: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2300718, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante Informe N°068-2025-MDP/GDS7NUTRICION/LTA-R, de fecha 18 de febrero de 2025, el Blga. Lisset Tinco Avalos Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional por partidas nuevas N°01

del proyecto con CUI 2300718; para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N°003-2025-MDP-SGSLP/PY.NUTRICION/WLB-SP, de fecha 18 de febrero de 2025, el Lic. William Lapa Berrocal Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional por partidas nuevas N°01 del proyecto con CUI 2300718; una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Informe N°433-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional por partidas nuevas N°01 del proyecto con CUI 2300718; señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°819-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia de Desarrollo Social para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°469-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 04 de marzo del 2025, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Desarrollo Social, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional por partidas nuevas N°01 del proyecto con CUI 2300718; y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, mediante Informe N°334-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 05 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para su aprobación resolutive del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional por partidas nuevas N°01 del proyecto, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; en atención a la Gerencia municipal mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2025, remite a esta dependencia para su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional por partidas nuevas N°01 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2300718**; por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL

N°	Mes	PERIODO DE VALORIZACION	N° de días	MENSUAL		ACUMULADO		ACUM MÍNIMO
				S/.	%	S/.	%	AL 80%
1	Mar-23	del 08 al 31 de marzo	24	34,526.75	0.59	34,526.75	0.59	0.47
2	Abr-23	del 01 al 30 de abril	30	281,139.00	4.84	315,665.75	5.43	4.34
3	May-23	del 01 al 31 de mayo	31	272,561.93	4.69	588,227.68	10.12	8.10
4	Jun-23	del 01 al 30 de junio	30	132,472.13	2.28	720,699.81	12.40	9.92
5	Jul-23	del 01 al 31 de julio	31	163,538.50	2.82	884,238.31	15.22	12.18
6	Ago-23	del 01 al 31 de agosto	31	164,076.20	2.83	1,048,314.51	18.05	14.44
7	Set-23	del 01 al 30 de setiembre	30	157,430.50	2.71	1,205,745.01	20.76	16.61
8	Oct-23	del 01 al 31 de octubre	31	103,202.00	1.78	1,308,947.01	22.54	18.03
9	Nov-23	del 01 al 30 de noviembre	30	92,025.25	1.59	1,400,972.26	24.13	19.30
10	Dic-23	del 01 al 30 de diciembre	30	25,042.25	0.43	1,426,014.51	24.56	19.65
11	Feb-24	del 01 al 29 de febrero	29	22,370.50	0.39	1,448,385.01	24.95	19.96
12	Mar-24	del 01 al 31 de marzo	31	73,753.00	1.27	1,522,138.01	26.22	20.98
13	Abr-24	del 01 al 30 de abril	30	73,705.50	1.27	1,595,843.51	27.49	21.99
14	May-24	del 01 al 31 de mayo	31	70,280.50	1.21	1,666,124.01	28.70	22.96
15	Jun-24	del 01 al 30 de junio	30	86,134.00	1.48	1,752,258.01	30.18	24.14
16	Jul-24	del 01 al 31 de julio	31	97,496.75	1.68	1,849,754.76	31.86	25.49
17	Ago-24	del 01 al 31 de agosto	31	67,458.25	1.16	1,917,213.01	33.02	26.42
18	Set-24	del 01 al 30 de setiembre	30	108,813.75	1.87	2,026,026.76	34.89	27.91
19	Oct-24	del 01 al 31 de octubre	31	167,654.50	2.89	2,193,681.26	37.78	30.22
20	Nov-24	del 01 al 30 de noviembre	30	37,242.50	0.64	2,230,923.76	38.42	30.74
21	Dic-24	del 01 al 30 de diciembre	30	22,113.26	0.38	2,253,037.02	38.80	31.04
22	Ene-25	del 14 al 31 de enero	18	2,268.50	0.04	2,255,305.52	38.84	31.07
23	Feb-25	del 01 al 28 de febrero	28	7,560.25	0.13	2,262,865.77	38.97	31.18
24	Mar-25	del 01 al 31 de marzo	31	74,250.03	1.28	2,337,115.80	40.25	32.20
25	Abr-25	del 01 al 30 de abril	30	95,932.25	1.65	2,433,048.05	41.90	33.52
26	May-25	del 01 al 31 de mayo	31	27,991.50	0.48	2,461,039.55	42.38	33.90
27	Jun-25	del 01 al 30 de junio	30	51,841.50	0.89	2,512,881.05	43.27	34.62
28	Jul-25	del 01 al 31 de julio	31	33,887.30	0.58	2,546,768.35	43.85	35.08
29	Ago-25	del 01 al 31 de agosto	31	65,851.70	1.13	2,612,620.05	44.98	35.98
30	Set-25	del 01 al 30 de setiembre	30	20,737.50	0.36	2,633,357.55	45.34	36.27
31	Oct-25	del 01 al 31 de octubre	31	22,540.50	0.40	2,655,898.05	45.74	36.59
32	Nov-25	del 01 al 30 de noviembre	30	36,951.59	0.64	2,692,849.64	46.38	37.10
33	Dic-25	del 01 al 31 de diciembre	31	24,426.00	0.42	2,717,275.64	46.80	37.44
34	Ene-26	del 01 al 31 de enero	31	14,346.25	0.25	2,731,621.89	47.05	37.64
35	Feb-26	del 01 al 28 de febrero	28	18,578.60	0.32	2,750,200.49	47.37	37.90
36	Mar-26	del 01 al 31 de marzo	31	12,007.15	0.21	2,762,207.64	47.58	38.06
37	Abr-26	del 01 al 06 de abril	6	7,024.75	0.12	2,769,232.39	47.70	38.16
DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA PRINCIPAL			-	3,036,541.00	52.30	5,805,773.39	100.00	80.00
TOTAL, COSTO DIRECTO EXP PRINCIPAL			1080	5,805,773.39	100.00	5,805,773.39	100.00	

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA
N°01 POR PARTIDAS NUEVAS N°01**

N°	Mes	PERIODO DE VALORIZACION	N° de días	MENSUAL		ACUMULADO		ACUM MÍNIMO
				S/.	%	S/.	%	AL 80%
5	Jul-23	del 21 al 31 de julio	11	168,396.00	5.55	168,396.00	5.55	4.44
6	Ago-23	del 01 al 31 de agosto	31	264,771.00	8.72	433,167.00	14.27	11.41
7	Set-23	del 01 al 30 de setiembre	30	189,888.00	6.25	623,055.00	20.52	16.41
8	Oct-23	del 01 al 31 de octubre	31	235,112.00	7.74	858,167.00	28.26	22.61
9	Nov-23	del 01 al 30 de noviembre	30	179,790.00	5.92	1,037,957.00	34.18	27.35
10	Dic-23	del 01 al 30 de diciembre	30	277,464.00	9.14	1,315,421.00	43.32	34.66
11	Feb-24	del 01 al 29 de febrero	29	110,140.00	3.63	1,425,561.00	46.95	37.56
12	Mar-24	del 01 al 31 de marzo	31	114,480.00	3.77	1,540,041.00	50.72	40.57
13	Abr-24	del 01 al 30 de abril	30	125,280.00	4.13	1,665,321.00	54.84	43.87
14	May-24	del 01 al 31 de mayo	31	287,960.00	9.48	1,953,281.00	64.33	51.46
15	Jun-24	del 01 al 30 de junio	30	279,410.00	9.20	2,232,691.00	73.53	58.82
16	Jul-24	del 01 al 31 de julio	31	199,410.00	6.57	2,432,101.00	80.09	64.08
17	Ago-24	del 01 al 31 de agosto	31	78,980.00	2.60	2,511,081.00	82.70	66.16
18	Set-24	del 01 al 30 de setiembre	30	69,580.00	2.29	2,580,661.00	84.99	67.99
19	Oct-24	del 01 al 31 de octubre	31	69,580.00	2.29	2,650,241.00	87.28	69.82
20	Nov-24	del 01 al 30 de noviembre	30	69,580.00	2.29	2,719,821.00	89.57	71.66
21	Dic-24	del 01 al 30 de diciembre	30	69,580.00	2.29	2,789,401.00	91.86	73.49
22	Ene-25	del 14 al 31 de enero	18	16,310.00	0.54	2,805,711.00	92.40	73.92
23	Feb-25	del 01 al 28 de febrero	28	65,240.00	2.15	2,870,951.00	94.55	75.64
24	Mar-25	del 01 al 31 de marzo	31	74,640.00	2.46	2,945,591.00	97.00	77.60
25	Abr-25	del 01 al 30 de abril	30	65,240.00	2.15	3,010,831.00	99.15	79.32
26	May-25	del 01 al 31 de mayo	31	16,310.00	0.54	3,027,141.00	99.69	79.75
27	Jun-25	del 01 al 04 de junio	4	9,400.00	0.31	3,036,541.00	100.00	80.00
PRESUPUESTO ADICIONAL			639	3,036,541.00	100.00	3,036,541.00	100.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributario, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GDS
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA